

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 92-2018-SUSALUD/S**

Lima, **21 JUN. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 04482-2018 sobre la formalización de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Superintendencia Nacional de Salud y el Informe N° 00303-2018/OGAJ de fecha 20 de junio de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, establece que la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, para la ejecución de los actos administrativos firmes, podrá aplicar los siguientes medios de ejecución forzosa: a) Ejecución coactiva, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, el artículo 33-A del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, establece que solo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, entre otros, el número y fecha de la resolución que lo designa. Precisa además que la acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante los documentos de vistos se informa sobre los ganadores de los procesos de Convocatoria CAS N° 036-2018/SUSALUD y CAS N° 037-2018/SUSALUD para la contratación de un Auxiliar Coactivo y Ejecutor Coactivo respectivamente, dependientes de la Oficina General de Administración de SUSALUD;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de administración, designando al abogado Jorge Luis Mendieta Espinoza como Ejecutor Coactivo de SUSALUD, así como a la abogada Katherina Victoria Busse Navarrete como Auxiliar Coactivo de SUSALUD;

Con el visto de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por los literales a) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al abogado **JORGE LUIS MENDIETA ESPINOZA**, en el cargo de Ejecutor Coactivo de SUSALUD, conforme a los considerandos de la presente Resolución.





Artículo 2.- DESIGNAR a la abogada **KATHERINA VICTORIA BUSSE NAVARRETE**, en el cargo de Auxiliar Coactivo de SUSALUD, conforme los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**M.C. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
SUPERINTENDENTE**

